

Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Ardales (Málaga) en base al Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ardales, Teba, Campillos, Antequera y Alora, para la redacción del Plan de Ordenación Turística de la Ribera de los Embalses del Guadalhorce-Guadaleba. Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tienen competencias para este tipo de actividades.

Núm. Expediente: 07/Sub. 03-Ay
Importe subvención: 20.200.000 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas dieciséis subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística.

De conformidad con la dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ANEXO

Núm. Expte.: TI.1.AL.06.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Fondón (Almería)
Importe subvención: 20.200.380 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.AL.08.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Vélez Blanco (Almería)
Importe subvención: 55.341.860 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.CA.07.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Grazalema (Cádiz)
Importe subvención: 17.180.215 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.CO.05.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Belalcázar (Córdoba)
Importe subvención: 11.239.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.02.SA
Beneficiaria: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Freila (Granada)
Importe subvención: 52.500.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.04.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Almúñecar (Granada)
Importe subvención: 25.514.387 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.05.SA
Beneficiaria: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Nevada (Granada)
Importe subvención: 20.400.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.06.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Huéscar (Granada)
Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.08.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: El Pinar (Granada)
Importe subvención: 5.014.660 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.GR.12.SA

Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Pampaneira (Granada)
Importe subvención: 700.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.HU.04.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Punta Umbría (Huelva)
Importe subvención: 2.125.000 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.JA.02.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Siles (Jaén)
Importe subvención: 24.414.490 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.MA.06.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Antequera (Málaga)
Importe subvención: 1.513.713 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.MA.08.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Genalguacil (Málaga)
Importe subvención: 16.972.900 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.MA.09.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Algarrobo (Málaga)
Importe subvención: 76.639.500 ptas.

Núm. Expte.: TI.1.SE.04.SA
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y Provincia: Villanueva del Río y Minas (Sevilla)
Importe subvención: 31.000.000 ptas.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto (Segunda pago) al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras de equipamiento:

De conformidad con la dispuesto el art. 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto (2º pago) concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras y equipamiento de dicho Palacio.

Expte.: 2.0-GR-528/88
Perceptor: Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
Importe: 603.041.528 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CORRECCION de errata de la Resolución de 6 de noviembre de 1991, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la de 28 de octubre de 1991, que rectifica la de 28 de noviembre de 1990, que declaró como minerales las aguas procedentes de las manantiales denominados Baños de Urquizar, sitos en el término municipal de Dúrcal (Granada). (BOJA núm. 101, de 16.11.91)

Advertida errata en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

pagina: 9.474. columna 2ª, línea 61, donde dice:

«1ª) Subsistir...»; debe decir:

«1ª) Substituir...».

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la financiación de las operaciones de rescate del pesquero Panchita Reina del Mar.

A raíz del hundimiento del pesquero «Panchita Reina del Mar» acaecido frente a las costas de Isla Cristina en diciembre de 1989, el Excmo. Ayuntamiento de aquella localidad promovió el rescate de los cuerpos de los seis tripulantes que quedaron atrapados en el sinistro, a través de la contratación de una empresa especializada en salvamento y rescates submarinos, habiendo aportado el citado Ayuntamiento a esta Consejería copias justificadas de los documentos de pago de los trabajos realizados.

Por ello, a propuesta del Director General de Pesca y previo informe favorable, he tenido a bien disponer:

1º Conceder al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) una subvención de diez millones quinientas mil pesetas para financiar parte del coste producida en la localización, planificación y en el rescate de los seis tripulantes fallecidos en el hundimiento del pesquero mencionado.

2º Dicha subvención se califica de específica por razón del objeto, siendo innecesaria la concurrencia.

3º Dicho ayuntamiento queda obligado, en el plazo de quince días tras hacerse efectivo el pago, a presentar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida.

4º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1991, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al primer trimestre de 1992. (BOJA núm. 93, de 22.10.91)

Advertido error en la Orden de 16 de octubre de 1991 (BOJA núm. 93) a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pag. 8.999 de BOJA en el Anejo I: Elaiotecnica donde dice:

Requisitos académicos: Titulación superior universitaria, relacionada con el tema del curso.

Debe decir:

Requisitos académicos: Titulación universitaria, relacionada con el tema del curso.

Y en la pág. 8.999 de BOJA al pie de firma de Leocadio Marín Rodríguez:

Donde dice: Consejero de Educación y Ciencia.

Debe decir: Consejero de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones que en la misma se establecen:

Expte.: AT.06.GR/91

Solicitante: Unión de Cooperativas Granadinas de Trabajo Asociada.

Importe subvencionado: 835.000 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones que en la misma se establecen:

Expte.: AT.10.GR/91

Solicitante: Andalucía de Hostelería Sociedad Cooperativa Andaluza.

Importe subvencionado: 400.000 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 1991.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado con fecha 20 de noviembre de 1991, en el Recurso núm. 1324/91 (Res. 109/91).

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1324/91 interpuesto por Don Francisco Javier Crespo Burgos y 21 más, contra Resolución del SAS que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo, se ha dictado Auto de fecha 20 de noviembre de 1991 de la Sala Contencioso-Administrativa de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«La Sala acuerda: La suspensión de la ejecución del Acto Administrativo impugnado en el extremo relativo a la celebración de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Maestros Industriales conforme a las bases rectificadas por la resolución de 18 de junio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud».

En su virtud, esta Dirección Gerencia de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispongo que se cumpla en sus propios términos el expresado auto de suspensión, quedando paralizado el proceso selectivo para la categoría de Maestros Industriales y desconvocando el llamamiento realizado en Resolución de 24 de octubre de 1991, para la celebración del primer ejercicio. Asimismo, dispongo la publicación del referido Auto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Establecidas las competencias de la Consejería en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en aras de una mayor fluidez y eficacia en la actividad de la Administración en beneficio tanto de la Administración como de los administrados, se dicta la Orden de 17 de febrero de 1988 (BOJA núm. 16, de 27 de febrero de 1988), en la que, entre otras, se delegaba en el Director General de Personal la competencia de imposición de sanciones disciplinarias con la excepción de aquellas que impliquen suspensión de funciones superior a tres años.

La experiencia acumulada desde entonces enseña que el breve plazo de prescripción de las faltas leves, de un mes desde su comisión, para los funcionarios según dispone el artículo 20, apartado 1, del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y de diez días desde que la Junta tuvo conocimiento de su comisión, para el personal laboral dependiente de la Junta de Andalucía, según establece el artículo 39 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral